



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de octubre de dos mil trece (2013)

ACCIÓN:	TUTELA
DEMANDANTE:	LUZ MYRIAM CARDONA RAMÍREZ
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS E INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –I.C.B.F.-
RADICADO:	05001 33 33 030 2013 00839 00
DECISIÓN:	Concede recurso apelación

La jefe de la oficina Asesora jurídica de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, mediante escrito del 7 de octubre de 2013, impugnó el fallo de tutela proferido en primera instancia por este Despacho, el 02 de octubre del presente año.

De acuerdo al mandato del artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, establece:

"ARTICULO 31.-Impugnación del fallo. Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato..."

Reposa en el expediente el Oficio N° 4248 del 2 de octubre de 2013 (folios 28), con recibido por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, del día 04 de octubre de 2013, mediante el cual se le notificó la sentencia de tutela proferida por este Despacho.

En vista de que el recurso de apelación por parte de la entidad accionada, fue presentado el día 07 de octubre de la presente anualidad (folio 30), se puede advertir que el mismo fue presentado oportunamente, esto es dentro del termino de 3 días contados a partir de la notificación de la sentencia.

Por lo anterior, se concede el recurso de apelación interpuesto por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

Ejecutoriada la presente providencia, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia. (REPARTO).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TREINTA (30°) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 11 de octubre de 2013 fijado a las 8 a.m.

**PEDRO PABLO PELÁEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO**